

COMPLIANCE TRIBUTARIO GRUPO FCC

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL IMPUUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO EN COLOMBIA

1. OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento pretende describir los procedimientos establecidos en el grupo Aqualia de cara a evitar o mitigar los siguientes riesgos tributarios, relativos al IVA en Colombia:

- 1) **Riesgo de procedimiento:** riesgo de existencia de una contingencia tributaria como consecuencia de un inadecuado procedimiento de gestión y control de las obligaciones tributarias de la organización.
- 2) **Riesgo de interpretación:** riesgo de existencia de una interpretación de la norma, seguida por la organización, que no sea compartida, en última instancia, por los Tribunales de justicia.

2. PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA MITIGAR RIESGOS DE PROCEDIMIENTO

2.1. Alcance

El procedimiento que se describe a continuación está referido a todas las entidades del Grupo Aqualia en Colombia.

2.2. Personas que intervienen en el proceso

Las personas y equipos que intervienen en este proceso son las siguientes:

Grupo Fiscal: está compuesto por el responsable de Impuestos, el Coordinador y el Auxiliar de Impuestos.

Usuarios de compras: son los usuarios asignados a la función de Compras que se responsabilizan de realizar los pedidos en SAP. Deben reflejar, en cada pedido, el proveedor correspondiente, la cuenta contable de gasto y de pasivo asociada (“imputación contable”), y el indicador de IVA correspondiente a la operación (“imputación fiscal”).

Usuarios de contabilidad: son las personas que se encargan de registrar contablemente las facturas recibidas en el entorno SAP, relacionando las mismas con su pedido y comprobando que la imputación contable y fiscal realizada previamente por los usuarios de compras (al registrar el pedido correspondiente) es correcta, y aceptando o corrigiendo dicha imputación contable y fiscal.

Responsables de contabilidad: se encargan de aprobar o rechazar la imputación contable y fiscal realizada por los usuarios de contabilidad.

2.3. Descripción del procedimiento

2.3.1. Facturas recibidas

- 1) El proceso se inicia mediante la confección de un pedido de compras o de prestación de servicios. En dicho pedido, el usuario de compras procede a reflejar las cuentas contables en las que imputar la operación (imputación contable), así como el indicador del IVA asignado a la misma (imputación fiscal). El indicador fiscal de IVA se encuentra predefinido en la aplicación SAP y es de uso obligado para el registro de las facturas.

- 2) Los usuarios de contabilidad revisan el pedido en lo que se refiere a su imputación contable y fiscal, validando en concreto las cuentas contables en las que procede imputar la operación, así como el indicador de IVA correspondiente.
- 3) Cuando se recibe la factura, los usuarios de contabilidad proceden a su registro contable de acuerdo con los indicadores reflejados previamente en el pedido. Los usuarios de contabilidad revisan de nuevo esta imputación contable y fiscal, y la confirman o corrigen. La aceptación de esta imputación se produce mediante un workflow de aprobación definido en SAP Integra, en el que una persona con ascendencia sobre el usuario contable valida o no dicha imputación.
- 4) Existe la posibilidad de que la factura llegue sin el registro de un pedido previo, aunque se trata de casos reducidos (contratación urgente de servicios determinados). Cuando esto sucede, la imputación contable y fiscal es realizada directamente por los usuarios de contabilidad correspondientes, sin pasar previamente por los usuarios de compras.
- 5) El indicador del IVA se asigna a cada factura a través de una tabla en la que están recogidos los distintos tipos de IVA existentes. Dicha tabla contiene los indicadores correspondientes a los tipos de IVA existentes desde la implantación de SAP en el Grupo.

2.3.2. Facturas expedidas

Respecto a las facturas expedidas, el área comercial de cada sociedad confecciona las plantillas, y los usuarios de contabilidad proceden a realizar su registro contable e imputación fiscal. Los usuarios de contabilidad pueden coincidir, o no, con los usuarios de los departamentos de facturación, en función de la organización de cada empresa.

2.3.3. Aplicativos verticales:

En las áreas de negocio de Aguas existen aplicativos informáticos externos a SAP (denominados “aplicativos verticales”) desde los cuales se emiten facturas a clientes y se reciben facturas de proveedores, estos son AQR y SERES.

2.3.4. Suministro inmediato de información del IVA (Facturación electrónica)

El ecosistema de facturación electrónica es un sistema en el cual la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) quién es la autoridad tributaria en Colombia almacena quasi inmediato todos los registros de facturación tanto la emitida como la recibida. Es obligatorio para los sujetos pasivos que tienen obligación de autoliquidar el IVA bimestral o cuatrimestralmente. (Art. 600 del Estatuto Tributario)

2.3.4.1 Obligatoriedad General

Las empresas de servicios públicos domiciliarios (incluyendo acueducto) están obligadas a emitir **documento equivalente electrónico** o factura electrónica de venta.

- **Transición:** Desde finales de 2024 y durante 2025, grandes prestadores implementaron el sistema para emitir recibos digitales directamente a los correos de los usuarios.
- **Gestión de Subsidios:** Los prestadores deben facturar electrónicamente de forma obligatoria a las entidades territoriales para tramitar el pago de subsidios; esta operación **no tiene excepciones**.

2.3.4.2 Excepciones Vigentes en 2026

La DIAN mantiene excepciones específicas para aliviar la carga administrativa en sectores rurales y comunitarios:

- **Acueductos Comunitarios:** Las organizaciones sin ánimo de lucro y pequeñas asociaciones que prestan servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con **menos de 2.500 suscriptores** están exentas de expedir factura electrónica frente al usuario final.
- **Documento Físico:** Estos pequeños prestadores pueden seguir utilizando documentos físicos para el cobro a sus suscriptores.

2.3.4.3 Requisitos Técnicos para Empresas Obligadas

Para las empresas que deben cumplir con la normativa en 2026, los requisitos incluyen:

- **Registro en la DIAN:** Estar habilitado como facturador electrónico en el portal de la DIAN.
- **Software de Facturación:** Uso de software propio, de un proveedor tecnológico o el Servicio Gratuito de la DIAN.
- **Contenido de la Factura:** Debe incluir NIT del emisor y receptor, fecha/hora de generación, y discriminación de subsidios o cargos adicionales.
- **Firma Digital:** Contar con un certificado digital vigente para garantizar la autenticidad del documento.

2.3.4.4. Implementación y Beneficios

- **Simplificación:** La DIAN ha simplificado el proceso permitiendo generar facturas solo con el tipo y número de documento del comprador en ciertos casos.
- **Modernización:** La adopción del sistema digital permite a las empresas acceder a deducciones fiscales y mejorar la eficiencia operativa.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios tienen un plazo de hasta 48 horas después de la prestación del servicio o la ocurrencia de problemas tecnológicos para emitir la factura electrónica. El receptor, por su parte, debe transmitirla a la DIAN para validación el mismo día de su emisión.

Plazos Específicos

- Expedición de la factura: Las empresas deben generar la factura en el momento de la venta del bien o prestación del servicio, pero tienen un plazo máximo de 48 horas para su transmisión en caso de contingencia o problemas en la facturación en sitio.
- Transmisión a la DIAN (Recepción y Validación): El documento debe ser transmitido a la DIAN para su validación previa en el mismo día de su emisión, eliminando el plazo anterior de 10 días.
- Implementación del sistema: La obligatoriedad de usar el documento equivalente electrónico para servicios públicos entró en vigencia el 1 de agosto de 2024 para todos los prestadores obligados.

Consideraciones Adicionales

- **Aceptación de la Factura:** Una vez emitida, la factura puede transferirse después de ser aceptada por el comprador, lo cual puede ocurrir tres días antes de su vencimiento para el pago.
- **Contingencias:** En caso de fallas tecnológicas o contingencias en el sistema de la DIAN, el facturador debe transmitir las facturas pendientes en un formato de generación dentro de las 48 horas siguientes al cese de la contingencia.
- **Consulta de Normativa:** Para detalles específicos sobre el calendario de implementación y normativas, se recomienda consultar la información disponible en el portal oficial de la DIAN

2.4. Identificación de Riesgos

Seguidamente se señalan los riesgos que pueden surgir en el procedimiento anteriormente descrito.

1. **Errores en la selección y asignación de indicadores de IVA:** pueden producirse casos en los que los usuarios realicen, por desconocimiento, una imputación incorrecta del indicador del IVA de la operación. También puede existir algún caso aislado de uso de indicadores “descatalogados”, que hagan por ejemplo referencia a tipos de gravamen inexistentes. Normalmente estos errores son detectados en el proceso previo al volcado de la información al SII o al confeccionar la declaración.
2. **Falta de control sobre descuadres e incoherencias entre los listados contables de SAP / Sistema facturación electrónica DIAN:** en la actualidad existen responsables de gestión tributaria que realizan funciones de revisión y control, mitigando en gran medida este riesgo.

2.5. Resumen de Controles Establecidos

2.5.1. Entidades gestionadas por el grupo FCC

Seguidamente se resumen los controles realizados a lo largo del proceso, y los responsables de cada control.

División Fiscal / Dpto. Procedimientos Administrativos: definición y actualización de la tabla indicadores de impuestos, a través del Grupo Fiscal SAP Integra.

Usuarios de compras: realizan una primera imputación contable y fiscal de las facturas recibidas.

Usuarios de contabilidad: realizan la imputación contable y fiscal definitiva de las facturas recibidas.

Responsables de Impuestos Colombia: revisión manual de datos volcados en los libros de IVA (SAP). Confección/Presentación declaraciones tributarias. Controla que los datos volcados a los libros registro de facturas expedidas / recibidas coinciden con el contenido de las declaraciones de IVA a presentar, cuyos datos proceden de SAP. Están definidas las siguientes comprobaciones y conciliaciones:

1. Todas las facturas expedidas por los aplicativos verticales (externos a SAP) están contabilizadas en el correspondiente período de liquidación (control anterior).

2. Todos los registros contabilizados de facturas se envían a SERES y, por tanto, a la Administración Tributaria (control posterior).

3. PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA MITIGAR RIESGOS DE INTERPRETACIÓN

3.1. Alcance

En este apartado se describe el protocolo establecido al objeto de mitigar los riesgos de interpretación en relación con el IVA que, como ya se ha definido, consiste en el riesgo de existencia de una interpretación de la norma, seguida por la empresa, que no sea compartida, en última instancia, por los Tribunales de justicia.

En este sentido, el procedimiento que se describe a continuación está referido a todas las entidades en Colombia.

3.2. Identificación de Riesgos

Seguidamente se describen los principales riesgos asociados a la actividad desarrollada por determinadas entidades del grupo FCC.

Possible aplicación de la regla de prorrata de IVA a la hora de deducir el IVA soportado, como consecuencia de las actividades excluidas del impuesto, el Artículo 476 del Estatuto Tributario (numeral 4), el servicio público de acueducto está **excluido de IVA**. Al ser un servicio excluido la empresa no cobra IVA al usuario final, pero tampoco puede tratar el IVA pagado en sus compras (insumos, materiales) como un "descontable" directo contra una cuenta de IVA por pagar.

El prorrato de los IVAs descontables es obligatorio cuando la empresa genera ingresos mixtos, es decir, vende servicios excluidos y servicios gravados simultáneamente:

- **Servicios Excluidos:** Consumo de agua (sin IVA).
- **Servicios Gravados:** Servicios como la **reconexión del servicio** o la venta de medidores, los cuales están gravados a la tarifa general del 19%.

Si un gasto (como el arriendo de una oficina o papelería) sirve tanto para la operación del servicio de agua (excluido) como para el servicio de reconexión (gravado), el IVA de ese gasto no se puede tomar al 100% como descontable.

Debe calcularse la **proporción de ingresos gravados** sobre el total de ingresos, solo ese porcentaje del IVA pagado en compras comunes podrá solicitarse como **IVA descontable** en la declaración.

La parte del IVA que no es descontable se debe tratar como un **mayor valor del costo o gasto** en el impuesto sobre la renta.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez identificados los riesgos que, en materia de IVA, pueden surgir en relación con la operativa de las sociedades que forman parte Grupo Aqualia, a continuación, se expone el procedimiento establecido para mitigar los riesgos de interpretación que, en materia de IVA, pueden surgir en relación con la operativa de las sociedades que forman parte del Grupo Aqualia.

La política de gestión de riesgos fiscales del Grupo FCC está basada en (i) un adecuado entorno de control en materia fiscal, (ii) un sistema de identificación y control de riesgos fiscales y (iii) un proceso de monitorización y mejora continua de los controles establecidos.

En virtud de la Norma Marco se establece la obligación de acudir a los departamentos fiscales a la hora de abordar cualquier decisión que tenga un componente fiscal. En este sentido, dichas decisiones se adoptarán en función de los siguientes tipos de riesgos:

1. Riesgo técnico que la operación tenga en sí (riesgo de interpretación de la norma),
2. Riesgo reputacional y
3. Riesgo externo.

A estos efectos, se define la mayor o menor gravedad de los riesgos fiscales en función de su posible impacto (tanto en términos cuantitativos como cualitativos) y la probabilidad de ocurrencia de estos.

Al adoptar decisiones en materia tributaria, y en este caso particular, por lo que se refiere a evitar el riesgo de interpretación, el Grupo FCC siempre opta por realizar interpretaciones razonables de la norma. En cualquier caso, no resultan aceptables, al amparo de lo establecido en la Norma de Control Fiscal, la adopción de estrategias de planificación fiscal o de posiciones fiscales en las que el beneficio económico obtenido sea única y exclusivamente de carácter tributario y que no resulte alineado con una finalidad comercial o de negocio concreta. Asimismo, en aquellos casos en el que el criterio administrativo no es claro y tampoco existe jurisprudencia asentada por los tribunales, el Grupo opta normalmente por adoptar una postura conservadora, de acuerdo con los límites de riesgo asumibles definidos en la Norma Marco de Control Fiscal.

Las personas y equipos que intervienen en este proceso son las siguientes:

1. Área de Impuestos
 - Javier Gómez Muñoz: responsable del Área de Impuestos
 - Arón Santos: Coordinador de Impuestos
 - Dilibeth Betancour: Auxiliar de Impuestos.